



INGENIERÍA INFORMÁTICA

MECANISMOS DE CONVALIDACIÓN - ADAPTACIÓN DESDE EL PLAN DE 1993 AL PLAN 2000

VNIVERSITAT
E VALÈNCIA (ò) Facultat de Física

<http://www.uv.es/~ffisic>

Las siguientes tablas representan los mecanismos de adaptación del plan de 1993 al de 2000, con el principio básico de que el alumno no pierda ninguno de los créditos que haya superado y los aplique a las asignaturas más afines en el nuevo plan. En la mayoría de los casos, la correspondencia además viene dada por una relación directa entre los contenidos de los módulos del plan anterior y los de las asignaturas del nuevo plan (en la mayoría de los casos son uniones teoría-laboratorio). Sin embargo, algún caso de adaptación-convalidación no responde a este principio sino únicamente al concepto "créditos por créditos" para que el estudiante no pierda créditos superados.

Por normativa general de la Universitat, únicamente se adaptan módulos superados que se consideren que formen parte de asignaturas troncales u obligatorias del nuevo plan. Los restantes créditos superados de optatividad se incorporarán al expediente del nuevo plan tal como se superaron en el plan anterior. Lógicamente, el estudiante no podrá cursar en el plan nuevo optativas cuyo contenido sea el de módulos optativos superados por él en el anterior plan.

El estudiante que tenga superados todos los módulos correspondientes por equivalencia a una asignatura del nuevo plan, tendrá superada esa asignatura. Además de la matrícula en el nuevo plan se permitirá matrícula en el plan a extinguir, de modo que el estudiante adaptado dispondrá de la posibilidad de mantener el antiguo expediente abierto para ir completando los módulos de la troncalidad u obligatoriedad del plan anterior precisos para que la equivalencia con la nueva asignatura sea completa, o incluso terminar el primer ciclo en el plan anterior y cursar segundo ciclo del nuevo plan.

Las condiciones de docencia y examen de los módulos del plan anterior deben consultarse en el documento de Organización Docente del plan de 1993.



Asignatura Plan Nuevo - CURSO 1º	Módulos Plan Viejo
TRONCALES	
Algoritmos y estructuras de datos I (10.5)	Introducción a la programación (3) Estructuras de datos (4.5) Laboratorio de estructuras de datos (3)
Estadística (6)	Estadística I (3) Estadística II (3)
Álgebra (4.5)	Álgebra (4.5)
Análisis matemático (6)	Cálculo diferencial e integral (6)
Matemática discreta (7.5)	Matemática discreta (3) Laboratorio de matemática discreta (1.5) Métodos numéricos (3)
Estructura de computadores I (10.5)	Fundamentos de los computadores (3) Laboratorio de fundamentos de los computadores (1.5) Estructura de computadores I (4.5) Laboratorio de estructura de computadores I (1.5)
Fundamentos físicos de la informática (6)	Fundamentos físicos de la informática (4.5) Laboratorio de fundamentos físicos de la informática (1.5)
OBLIGATORIAS	
Fundamentos de programación (4.5)	Laboratorio de introducción a la programación (3) Laboratorio de estadística I (1.5)
Matemáticas para la computación (7.5)	Laboratorio de métodos numéricos (3) Lógica y programación (3) Laboratorio de estadística II (1.5)

Asignatura Plan Nuevo - CURSO 2º	Módulos Plan Viejo
TRONCALES	
Metodología de la programación (12)	Programación I (6) Laboratorio de programación I (3) Programación II (4.5)
Tecnología de la programación (4.5)	Laboratorio de programación II (3)
Bases de datos I (6)	Bases de datos (3) Laboratorio de bases de datos (3)
Estructura de computadores II (4.5)	Estructura de computadores II (3) Laboratorio de estructura de computadores II (1.5)
Sistemas operativos (6)	Sistemas operativos (4.5) Laboratorio de sistemas operativos (1.5)
OBLIGATORIAS	
Sistemas y señales (6)	Sistemas electrónicos de control (4.5) Laboratorio de sistemas electrónicos de control (1.5)
Tecnología y diseño de sistemas digitales (6)	Tecnología y diseño de sistemas digitales (3) Lab. de tecnología y diseño de sistemas digitales (3)

Asignatura Plan Nuevo - CURSO 3º	Módulos Plan Viejo
TRONCALES	
Teoría de autómatas y lenguajes formales (9)	Teoría de autómatas y lenguajes formales I (4.5) Teoría de autómatas y lenguajes formales II (4.5)
OBLIGATORIAS	
Lenguajes de programación (9)	Laboratorio de lógica y programación (3) Estructuras de datos avanzadas (4.5) Laboratorio de estructuras de datos avanzadas (1.5)
Telemática y sistemas de transmisión de datos (9)	Equipos y sistemas de transmisión de datos (6) Lab. de equipos y sistemas de transmisión de datos (3)



Asignatura Plan Nuevo - CURSO 4º	Módulos Plan Viejo
TRONCALES	
Ingeniería del software I (10.5)	Ingeniería del software I (4.5) Laboratorio de ingeniería del software I (1.5) Ingeniería del software II (4.5)
Inteligencia artificial e ingeniería del conocimiento (9)	Inteligencia artificial (6) Laboratorio de Inteligencia artificial (3)
Procesadores de lenguaje (9)	Procesadores de lenguaje (6) Laboratorio de procesadores de lenguaje (3)
Redes (9)	Redes (6) Laboratorio de redes (3)
Arquitectura e ingeniería de computadores (9)	Arquitectura de computadores (6) Laboratorio de arquitectura de computadores (3)
OBLIGATORIAS	
Conceptos avanzados de sistemas operativos (7.5)	Conceptos avanzados de sistemas operativos (4.5) Lab. conceptos avanzados de sistemas operativos (3)

Asignatura Plan Nuevo - CURSO 5º	Módulos Plan Viejo
TRONCALES	
Ingeniería del software II (10.5)	Laboratorio de ingeniería del software II (1.5) Ingeniería del software III (4.5) Laboratorio de ingeniería del software III (1.5)
Sistemas informáticos (Proyecto) (15)	Proyectos de sistemas informáticos (15)
OBLIGATORIAS	
Ingeniería de proyectos informáticos (4.5)	Proyectos de sistemas informáticos (15)
Ampliación de arquitectura de comput. (4.5)	Arquitecturas avanzadas (6)

NOTA RESPECTO A LA OPTATIVIDAD: Las optativas superadas en el anterior plan quedarán integradas en el nuevo expediente con su nombre, número de créditos y nota, salvo que alguna de ellas se convierta en obligatoria o forme parte de la adaptación de alguna troncal u obligatoria (en cuyo caso sólo se podrá emplear para ese fin). Lógicamente, un estudiante que se adapte no podrá cursar en el plan nuevo optativas cuyo contenido sea el de módulos optativos superados por él en el anterior plan, según la siguiente relación:

Cod. 2000	Asignatura que no puede cursar en caso de haber superado módulos similares	Cod. Teoría 1993	Cod. Lab. 1993	MÓDULO DEL PLAN 1993
12997	Algoritmos Paralelos	6010	6424	ALGORITMOS PARALELOS
12999	Algoritmos y Estructuras de Datos II	6247	6471	ESTR. DATOS AVANZADAS
13003	Ampliac. de Informática Gráfica	6665	6519	PLAN.GES.SIS.INFOR.
13006	Análisis de Datos	6028	6426	ANALISIS DE DATOS
13012	Automatización Industrial	6058	6432	AUTOMATAS PROGRAMABLES
13014	Bases de Datos II	6357	6480	GESTION DE BASES DE DATOS
13019	Diseño de Bases de Datos	6160	6451	DISEÑO DE BASES DE DATOS
13026	Fiabilidad y Tolerancia a Fallos	6274	6472	FIAB.TOLER.FALLOS
13031	Informática Gráfica	6369	6482	INFORMATICA GRAFICA
13037	Instrumentación	6384	6491	INSTRUMENTACION
13051	Robótica	7005	6542	ROBOTICA
13052	Sistemas Basados en Microprocesadores	6164	6453	DIS.SIST.BAS.MICROPROC.
13053	Sistemas de Producción Integrados	7016	6548	SIST.PRODUC.INTEGRADOS
13056	Sist. Informát. en Tiempo Real	7022	6552	SIST.INFORMAT.TIEMPO REAL
13063	Téc. Geométricas para Informática	6331	6331	FUND.GEOMETR.INFORM.
13065	Tecnología Informática	7065	6558	TECNOLOGIA INFORMATICA
13070	Teoría Información y Codificación	7086	7086	TEO.INFORMAC.Y CODIFICAC.
13071	Visión por Computador	7120	6564	VISION POR COMPUTADOR



PRINCIPIOS (GENERALES) A SEGUIR PARA EL PROCESO DE ADAPTACIÓN
(de la Comisión Asesora para la Reforma de los Planes de Estudio) (normativa general de la Universitat)

1.- La adaptación se realizará por ciclos/año con las siguientes precisiones:

- a) si el estudiante dispone de su primer ciclo completo, se le adaptara el mismo (tal y como dispone el Decreto 1497/87 de Directrices Generales Comunes).
- b) El estudiante se matriculará del Nuevo Plan y adaptará materias completas o módulos en los que haya completado equivalencia, tanto si son uno a uno como si son varios a uno, siempre que los tenga superados (salvo lo ya adaptado según el apartado 1.a).
- c) Con posterioridad a la matrícula se abrirá un nuevo plazo de matrícula en el Plan extinguido, es decir, dispondrá de la posibilidad de mantener el antiguo expediente abierto para ir completando materias no adaptadas o módulos (troncalidad u obligatoriedad) que precise para que la equivalencia con la nueva asignatura sea completa (las normas de permanencia respecto del estudiante sólo serían aplicadas a la matrícula del nuevo plan. Con independencia de su situación anterior, todo estudiante tendría derecho a las convocatorias que se estipulen en razón a la extinción).
- d) A medida que vaya completándolas deberá solicitar la adaptación parcial de las mismas.

2. Para obligatoriedad y troncalidad, por parte de cada centro se determinará qué porción de asignatura nueva es equivalente a efectos de recibir docencia de Plan Antigo, al objeto de que los estudiantes que no hubieran recibido nunca la docencia del módulo que precisan para la adaptación, puedan recibirla. En este supuesto abonarían el 100% de las tasas del módulo del anterior plan. En casos excepcionales podría plantearse la constitución de grupos de docencia a la medida.

3. El curso asignado en el Nuevo Plan a priori será aquel inferior en el que el estudiante no tenga superado más allá del 50% de la troncalidad del curso.

4. Las optativas cursadas en el antiguo Plan quedarán integradas en el nuevo expediente como una materia genérica "optativa cursada en anterior plan de estudios" con detalle de los módulos, salvo que alguna de ellas se convierta en obligatoria (esta se adaptaría como tal). En el caso de que la optativa estuviese adscrita a 1º y 2º ciclo actualmente, por defecto se atribuirá al 1º ciclo. A petición del estudiante los excesos podrán ser adscritos al 2º ciclo.

5. El exceso de créditos troncales antiguos sobre nuevos en una misma materia o la desaparición de una obligatoria se adaptará como créditos de optatividad (conservándose la calificación original).

6. La calificación de la materia adaptada será la media ponderada de la antigua materia.

7. El expediente adaptado, en tanto que no se prevé esta situación en una nueva normativa de permanencia, comenzará con cómputo de convocatoria desde 0.

8. Se deberá tender a permitir finalizar el primer ciclo en Plan antiguo y que continúe el 2º en Plan moderno.

Para aquellas dudas específicas referentes a la aplicación de estos principios para los estudiantes de Ingeniería Informática, consúltese la información contenida en la página WWW de los estudios

<http://www.uv.es/~ffisic/>
entrar en **Estudios**
y allí en **Ingeniería Informática**

o más directa y concretamente en

<http://www.uv.es/~ffisic/estudios/infor/oraculo.htm>